

### NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Código: GJ\_FO\_ 03

Versión: 1

Vigente desde dd/mm/aaaa:
08/08/2014

# MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Referencia: EDICTO

EL SUSCRITO JEFE DEL ÁREA PROTEGIDA PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

#### **HACE CONTAR**

Que la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia expidió la Resolución No.024 del 22 de Diciembre de 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE SANCIONA UNA CONDUCTA EN UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" habiéndose citado al señor FELIPE ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.814, el 07 de marzo de 2016, para que comparecieran dentro de los 5 días siguientes al recibo de la citación, la cual fue enviada por correo certificado a la dirección Calle 50 No.18a-26 en el ciudad de Bogotá y fue devuelta por la empresa de mensajería, porque el citado no vive en dicha dirección; razón por la cual se procede a notificarlo por medio del presente edicto, conforme lo establece el artículo 28 de la Ley 1333 de 2009 y el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984). A continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución 024 del 22 de Diciembre de 2015.

#### "DECIDE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR responsables a los señores Felipe Acosta, identificado con cédula de ciudadanía No.80.814.426 y Santiago Figueroa, identificado con cédula de ciudadanía No.80.136.560, por las infracciones ambientales determinadas en los cargos imputados mediante Auto 013 del 30 de Mayo de 2012 expedida por esta Entidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: IMPONER como sanción al señor Felipe Acosta, identificado con cédula de ciudadanía No.80.814.426 la multa correspondiente a la suma de DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS (\$ 227.228) y al señor Santiago Figueroa, identificado con cédula de ciudadanía No.80.136.560 la multa correspondiente a la suma de



#### NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Código: GJ_FO_ 03	
Versión: 1	
Vigente desde dd/m	m/aaaa:

08/08/2014

DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS (\$ 227.228), de conformidad con lo establecido en la parte motiva de este proveído.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de las sanciones impuestas mediante la presente actuación administrativa deberá consignarse en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución a los infractores, en la cuenta No. 034-175562 del banco de Bogotá a nombre del Fondo Nacional Ambiental-FONAM - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, con cargo de presentar en igual término fotocopia del recibo de consignación emitido y entregado por la Entidad Bancaria en la sede administrativa del PNN Los Nevados ubicada en la calle 69º NO.24-69, barrio La Camelia, en Manizales-Caldas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los infractores obligados al pago de la multa, no dieran cumplimiento a lo ordenado en el presente acto administrativo, dicha multa presta merito ejecutivo y por tanto, se hará efectiva por medio del procedimiento de jurisdicción coactiva.

ARTICULO TERCERO: Levantar' la medida preventiva impuesta el 03 de Abril de 2010, consistente en la amonestación escrita y en el decomiso preventivo de 3 tablas de Snow Boarding, legalizada mediante auto 012 del 05 de Abril de 2010 y especificado en la parte motiva de este acto administrativo. En consecuencia de lo anterior se ordena REALIZAR LA ENTREGA de los articulo decomisados a los señores Felipe Acosta, identificado con cédula de ciudadanía No.80.814.426 y Santiago Figueroa, identificado con cédula de ciudadanía No.80.136.560, por considerar que no hay razones justificadas para hacer un decomiso definitivo de estos elementos.

**PARAGRFO:** Se comisiona al Jefe del Parque Nacional Natural Los Nevados para realizar la entrega oficial de los elementos decomisados y para realizar las demás diligencias ordenadas en el presente acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar la notificación a los señores **Felipe Acosta**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.814.426 y **Santiago Figueroa**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.136.560 del contenido del presente acto administrativo, conforme lo establece el artículo 28 de la ley 1333 de 2009, en concordancia con el artículo 44 y subsiguientes del Código Administrativo (Decreto 01 de 1984).

**ARTICULO QUINTO: COMUNICAR** a la Procuraduría Delegada de Asuntos Ambientales y Agrarios del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el inciso 3°, articulo 56 de la ley 1333 de 2009 y el memorando 005 de 2012 proferido por la Procuraduría General de la Nación.

ARTICULO SEXTO: COMUNICAR a la Fiscalia General de la Nación del lugar, del contenido del presente acto administrativo para que actué dentro del marco de sus competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 1333 de 2009.

ARTICULO SEPTIMO: En firme el presente acto administrativo, reportar la sanción impuesta al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE para efectos de que dicha información obre como antecedente en el Registro Único de Infractores Ambientales — RUIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1333 de 2009.

**ARTICULO OCTAVO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de conformidad a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO NOVENO**: Contra la Presente resolución procede el recurso de reposición y apelación, los cuales deberán ser presentados dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la misma. El recurso de reposición se debe interponer ante el Director Territorial Andes Occidentales, y el de apelación directamente o en subsidio ante la Subdirección de Gestión y Manejo



#### **NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

Código: GJ_FO_ 03
Versión: 1
Vigente desde dd/mm/aaaa:

08/08/2014

de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo; y de acuerdo al régimen de transición establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011(código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo).

Dado en Medellín, a los 22 días de Diciembre de 2015

## NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,"

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA EL 11 DE JULIO DE 2016 A LAS 8:00 AM POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, DE CONFORMIDAD CON EL ART 45 DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN UN LUGAR VISIBLE Y DE ACCESO AL PÚBLICO DEL PNN LOS NEVADOS Y EN LA GACETA OFICIAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

SE DESFIJA EL 26 DE JULIO DE 2016 A LAS 6:00 PM

MONICA MARIA RODRIGUEZ ARÍAS

Directora Territorial (E)

Dirección Territorial Andes Occidentales

Proyectó: L CEBALLOS, abogada